



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE MAQUINARIAS

**“REPARACION DE RETROEXCAVADORA
JOHN DEERE 310SJ P.P.U. BSLH-29”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3299 /

QUILLÓN, 28 MAY 2024

VISTOS:

1. Cotización N°71891939 de fecha 23.04.2024 emitida por la Empresa Salinas y Fabres S.A.
2. Ficha Técnica N° 85 de fecha 26.04.2024, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/400 de fecha 17.05.2024.
4. Certificado de fecha 19.01.2024, emitido por John Deere Construction & Forestry Company por acuerdo suscrito con la Empresa Salinas y Fabres S.A.
5. Informe N°32, emitido por la Unidad de Maquinarias ;
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

CONSIDERANDO:

- ~ Certificado de fecha 19.01.2024, emitido por John Deere Construction & Foresty Company por acuerdo suscrito con la Empresa Salinas y Fabres S.A., donde declara que es la única empresa autorizada en Chile para la venta, reparación y mantención de los equipos John Deere.
- ~ Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT N° 91.502.000-3, por la suma de **\$12.624.486.- (doce millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)**, Iva incluido, para "**Reparación de Retroexcavadora John Deere 310SJ P.P.U BSLH-29**"
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta N° 2152206006002-2 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMR/LHP/dmh.-
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaría Municipal